

Convención sobre Municiones en Racimo

12 de octubre de 2020

Español

Original: inglés

Segunda Conferencia de Examen

Lausana, 23 a 27 de noviembre de 2020

Tema 10 del programa provisional

Examen de las solicitudes presentadas en virtud de los artículos 3 y 4 de la Convención

Análisis de la solicitud de prórroga presentada por Bosnia y Herzegovina con arreglo al artículo 4 de la Convención sobre Municiones en Racimo

Presentado por el Grupo de Análisis de las Solicitudes de Prórroga con arreglo al Artículo 4 (Afganistán, Montenegro, Países Bajos y Suecia)

I. Antecedentes

1. Bosnia y Herzegovina firmó la Convención sobre Municiones en Racimo el 3 de diciembre de 2008 y la ratificó el 7 de septiembre de 2010, y la Convención entró en vigor para el país el 1 de marzo de 2011. En su informe inicial de transparencia, presentado el 20 de agosto de 2011, Bosnia y Herzegovina informó de que tenía en total 13,97 km² de superficie contaminada por municiones en racimo. En su solicitud de prórroga, presentada el 28 de septiembre de 2020, y en su solicitud actualizada, presentada el 5 de octubre de 2020, Bosnia y Herzegovina señaló que los resultados del reconocimiento preliminar de 2011 indicaban que una superficie total de 12,17 km² estaba contaminada con municiones en racimo, y que entre 2012 y 2019 se había descubierto que otros 2,43 km² estaban también contaminados, con lo que la superficie total contaminada con municiones en racimo ascendía a 14,61 km². Entre 2012 y 2019 se despejaron o recuperaron 8,81 km² de terreno, mientras que otros 3,6 km² se contabilizaron aparte como zonas contaminadas con armas no convencionales o improvisadas. Bosnia y Herzegovina especificó que quedaban por tratar 2,14 km² de superficie contaminada por municiones en racimo. De conformidad con el artículo 4 de la Convención, Bosnia y Herzegovina tiene la obligación de limpiar y destruir los restos de municiones en racimo ubicados en las zonas que se encuentren bajo su jurisdicción o control, o asegurar su limpieza y destrucción, a más tardar el 1 de marzo de 2021. El 27 de agosto de 2020, Bosnia y Herzegovina informó a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención (DAA) de su intención de presentar una solicitud de prórroga.

II. Examen de la solicitud

2. El 10 de septiembre de 2020, Bosnia y Herzegovina presentó un borrador preliminar de su proyecto de solicitud de prórroga a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención (DAA) para que esta hiciera una evaluación inicial de la solicitud, a fin de comprobar que no le faltara ningún componente esencial. Posteriormente, el 22 de

GE.20-13411 (S) 281020 021120



* 2 0 1 3 4 1 1 *

Se ruega reciclar



septiembre de 2020, Bosnia y Herzegovina presentó un proyecto revisado junto con dos anexos.

3. El 22 de septiembre de 2020, Bosnia y Herzegovina presentó al Presidente de la Segunda Conferencia de Examen una solicitud oficial de que le fuera prorrogado por un período de 18 meses, esto es, hasta el 1 de septiembre de 2022, el plazo que debía cumplir en virtud del artículo 4. Bosnia y Herzegovina adjuntó a su solicitud, para que fueran examinados, su Estrategia de Acción contra las Minas para 2018-2025, un capítulo sobre cómo se llevan a cabo la limpieza y el reconocimiento técnico de las zonas contaminadas con municiones en racimo sin estallar y su plan de trabajo para la limpieza de municiones en racimo y la recuperación de tierras durante el período de prórroga. En nombre del Presidente de la Segunda Conferencia de Examen, ese mismo día la DAA informó a los Estados partes en la Convención de que Bosnia y Herzegovina había presentado su solicitud de prórroga y la publicó en el sitio web de la Convención.

4. El Grupo de Análisis invitó a representantes de la Coalición contra las Municiones en Racimo, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG) a una reunión que tendría lugar el 28 de septiembre de 2020 para que participasen en el examen de la solicitud junto con los miembros del Grupo. A fin de garantizar la uniformidad de los análisis de las solicitudes, el Grupo de Análisis utilizó la “Metodología para la solicitud de prórrogas con arreglo a los artículos 3 y 4 de la Convención sobre Municiones en Racimo” (CCM/MSP/2019/12), aprobada en la Novena Reunión de los Estados Partes (REP9), para analizar la solicitud de prórroga de Bosnia y Herzegovina.

5. Tras la reunión, el 1 de octubre de 2020 el Grupo de Análisis solicitó información adicional a Bosnia y Herzegovina para facilitar el análisis de su solicitud. El 5 de octubre de 2020, Bosnia y Herzegovina presentó una solicitud de prórroga actualizada en la que se tenían en cuenta los comentarios y observaciones del Grupo de Análisis. Además, el 6 de octubre de 2020, Bosnia y Herzegovina envió una respuesta detallada a las preguntas formuladas por el Grupo de Análisis. Ambos documentos se han publicado en el sitio web de la Convención. El Grupo de Análisis se reunió el 7 de octubre de 2020 para examinar la solicitud de prórroga actualizada y la información complementaria proporcionada por Bosnia y Herzegovina.

6. En la solicitud de prórroga de Bosnia y Herzegovina se indica que su contaminación con municiones en racimo, minas terrestres y otros artefactos sin estallar (ASE) se produjo durante la guerra de Bosnia, entre 1992 y 1995. Desde 2011, el Centro Antiminas en Bosnia y Herzegovina se ha asociado con Norwegian People's Aid (NPA) para llevar a cabo un reconocimiento no técnico, a fin de determinar el alcance de la contaminación por municiones en racimo en el país. En la solicitud se señala que los resultados del reconocimiento preliminar de 2011 revelaron que la superficie total contaminada con municiones en racimo ascendía a 12,17 km² y abarcaba 140 emplazamientos. Durante el período comprendido entre 2012 y 2019, se determinó que otros 35 emplazamientos, con una superficie de 2,43 km², estaban también contaminados, lo que elevó la superficie total contaminada con municiones en racimo en Bosnia y Herzegovina a 14,61 km².

7. En la solicitud se indica que las operaciones de limpieza de los restos de municiones en racimo y de recuperación de tierras comenzaron en 2012. Entre 2012 y 2019, se limpió o recuperó mediante reconocimientos técnicos o no técnicos una superficie total de 8,81 km² y se destruyeron 2.799 municiones en racimo. Además, una superficie total de 3,6 km² se contabilizó aparte como zona contaminada con armas no convencionales o improvisadas, que quedan fuera del ámbito de aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo, como aclararon los coordinadores sobre la limpieza y la educación sobre reducción de riesgos en 2018. En la solicitud se especifica además que quedan por tratar 2,14 km² de superficie contaminada por municiones en racimo, para lo que se necesitarán 4,5 millones de marcos bosnios (aproximadamente 2,3 millones de euros).

8. En la solicitud se indica que anteriormente Bosnia y Herzegovina se había propuesto terminar de limpiar las zonas contaminadas con municiones en racimo y de destruir los restos de municiones en racimo antes de que venciera su plazo, el 1 de marzo de 2021. Sin embargo, en los últimos meses surgieron algunos problemas que socavaron su capacidad de

cumplir sus obligaciones dimanantes del artículo 4 dentro del plazo de diez años. Las restricciones impuestas a causa de la COVID-19 interrumpieron drásticamente las actividades de desminado entre marzo y junio de 2020, lo que redujo considerablemente la productividad general de la temporada de desminado, que normalmente comienza el 1 de marzo de cada año, en consonancia con las condiciones climáticas del país. Además, el nombramiento de los nuevos miembros de la Comisión de Desminado, el órgano responsable de las actividades relativas a las minas, se aplazó seis meses. Esto provocó una demora en la renovación de la acreditación de las organizaciones de desminado, lo que a su vez impidió que las operaciones de limpieza se llevaran a cabo a plena capacidad durante un tiempo. En la solicitud se indica que, desde el nombramiento de la Comisión de Desminado el 30 de abril de 2020, se han proporcionado las acreditaciones necesarias. Asimismo, las labores de desminado se reanudaron a mediados de 2020. En la solicitud también se menciona un problema particular que afecta al municipio de Han Pijesak, donde existe contaminación por uranio empobrecido junto con restos de municiones en racimo. Este contaminante representa una amenaza para la salud de la población local, así como para los operadores de desminado que trabajan en las cercanías.

9. En la solicitud se indica que la productividad media diaria por operador es de 220 m² en las zonas contaminadas únicamente con municiones en racimo y de 60 m² en las zonas contaminadas tanto con municiones en racimo como con minas, y que en los últimos 18 meses ha habido 12 operadores que han trabajado 342 días en el primer tipo de zonas y 40 operadores que han trabajado 271 días en el segundo tipo. Teniendo en cuenta este ritmo de limpieza y la capacidad de recursos humanos, Bosnia y Herzegovina prevé completar el desminado a más tardar el 1 de agosto de 2022 y finalizar las actividades de contabilidad y documentación a más tardar el 1 de septiembre de ese mismo año.

10. En la solicitud se indica además que Bosnia y Herzegovina tiene la intención de continuar la limpieza y destrucción de los restos de municiones en racimo por conducto de sus órganos gubernamentales, representados por las Fuerzas Armadas de Bosnia y Herzegovina y las unidades de protección civil (Administración Federal de Protección Civil y Protección Civil de la República Srpska), en cooperación con NPA. En la solicitud se informa de que NPA es la principal entidad encargada de las actividades de remoción de municiones en racimo, mientras que una pequeña parte de esa labor corre a cargo de organizaciones gubernamentales. También señala que, como parte de su labor de cooperación y coordinación, las organizaciones intergubernamentales y NPA celebran reuniones mensuales, patrocinadas por el Centro Antiminas de Bosnia y Herzegovina, para informar de los avances logrados en la remoción de municiones en racimo y planificar nuevas actividades. Además de celebrar estas reuniones, NPA y las organizaciones gubernamentales han firmado un memorando de entendimiento. En la solicitud se informa además de que la suma prorrateada necesaria de 4,5 millones de marcos bosnios se obtendrá del presupuesto del Estado y de la financiación de los donantes, cuya disponibilidad garantizó Bosnia y Herzegovina en su respuesta al Grupo de Análisis el 6 de octubre de 2020. Además, en su Estrategia de Acción contra las Minas para 2018-2025, que figura en el anexo 1, se enumeran los donantes internacionales que han apoyado los programas de lucha contra las minas del país y su estrategia para mantener el interés de los donantes actuales y atraer otros nuevos.

III. Conclusiones

11. El Grupo de Análisis lamenta que Bosnia y Herzegovina haya presentado con retraso su solicitud de prórroga y reconoce que, anteriormente, Bosnia y Herzegovina estaba en vías de cumplir la obligación que le imponía el artículo 4 de la Convención antes de que venciera el plazo, el 1 de marzo de 2021.

12. El Grupo de Análisis toma nota con aprecio del compromiso de Bosnia y Herzegovina a asignar fondos públicos para el despeje de las zonas contaminadas por municiones en racimo. Además, celebra que Bosnia y Herzegovina haya informado de que ha podido obtener la financiación nacional e internacional necesaria para ejecutar el plan de trabajo.

13. El Grupo de Análisis observa que el plan de trabajo presentado por Bosnia y Herzegovina parece ser realista y viable y prestarse a la supervisión. El Grupo de Análisis observa con reconocimiento que la duración prevista de las operaciones de limpieza es realista y garantiza que el período de prórroga solicitado no exceda del tiempo estrictamente necesario para que Bosnia y Herzegovina cumpla sus obligaciones.

14. El Grupo de Análisis también toma nota de la presencia de contaminación mixta por uranio empobrecido y municiones en racimo en el municipio de Han Pijesak, junto con otros factores como las condiciones climáticas adversas.

15. Además, el Grupo de Análisis observa que una superficie total de 3,6 km² se ha contabilizado aparte como zona contaminada con armas no convencionales o improvisadas, que quedan fuera del ámbito de aplicación de la Convención.

16. El Grupo de Análisis observa con reconocimiento que Bosnia y Herzegovina ha proporcionado información para demostrar que las metodologías utilizadas se ajustan a las normas internacionales, en particular las IMAS. El Grupo reconoce además que Bosnia y Herzegovina ha seguido prestando apoyo a las víctimas de las municiones en racimo, de conformidad con el artículo 5 de la Convención, impartiendo educación sobre los riesgos a los grupos de población afectados y señalizando las zonas contaminadas con municiones en racimo para evitar nuevas víctimas.

17. El Grupo de Análisis observa que sería positivo para la Convención que Bosnia y Herzegovina comunicase anualmente, a través de los informes que debía presentar en virtud del artículo 7 antes del 30 de abril de cada año y en la Décima Reunión de los Estados Partes, lo siguiente:

a) Los progresos realizados por Bosnia y Herzegovina en la aplicación del plan de trabajo expuesto en su solicitud de prórroga;

b) Las medidas adoptadas para la obtención de recursos, incluidos la financiación externa recibida y los recursos asignados por Bosnia y Herzegovina para apoyar la ejecución de las actividades;

c) Información sobre las medidas adoptadas por Bosnia y Herzegovina para superar los problemas que plantea la contaminación mixta con uranio empobrecido y municiones en racimo antes de que finalice el período de prórroga;

d) Otros datos de interés.

18. El Grupo de Análisis señala la importancia de que, además de informar a los Estados partes de todo lo descrito anteriormente, Bosnia y Herzegovina los mantenga periódicamente al corriente de otros cambios pertinentes, según proceda.

IV. Proyecto de decisión sobre la solicitud de prórroga presentada por Bosnia y Herzegovina con arreglo al artículo 4

19. La Reunión evaluó la solicitud presentada por Bosnia y Herzegovina de que le fuera prorrogado el plazo para completar la limpieza y destrucción de los restos de municiones en racimo de conformidad con el artículo 4, párrafo 1, de la Convención, y acordó conceder una prórroga de 18 meses, hasta el 1 de septiembre de 2022.

20. Al acceder a la solicitud, la Reunión observó que Bosnia y Herzegovina había puesto de relieve factores que podían reducir el porcentaje de despeje, como la contaminación mixta por minas y municiones en racimo, así como la contaminación mixta por uranio empobrecido y municiones en racimo. La Reunión reconoció que Bosnia y Herzegovina había tenido en cuenta esos problemas en su plan de trabajo.

21. A este respecto, la Reunión observó que sería positivo para la Convención que Bosnia y Herzegovina comunicase anualmente, a través de los informes que debía presentar en virtud del artículo 7 antes del 30 de abril de cada año y en la Décima Reunión de los Estados Partes, lo siguiente:

a) Los progresos realizados por Bosnia y Herzegovina en la aplicación del plan de trabajo expuesto en su solicitud de prórroga;

b) Las medidas adoptadas para la obtención de recursos, incluidos la financiación externa recibida y los recursos asignados por Bosnia y Herzegovina para apoyar la ejecución de las actividades;

c) Otros datos de interés.

22. Además de informar de todo lo indicado anteriormente, la Reunión señaló la importancia de que Bosnia y Herzegovina mantuviera a los Estados partes periódicamente al corriente de cualquier otra novedad pertinente, según fuera necesario.
